

G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA
G52036126	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ
G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL
G52019189	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA

ENTIDADES EXCLUIDAS

CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN ⁽¹⁾
G29964038	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE MELILLA INSERCIÓN	A - G - H - J - K - L
G52036936	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TEAM FUSION	E

⁽¹⁾ Códigos de los motivos de exclusión

Documento no presentado o incompleto	Código
ANEXO I SOLICITUD	A
ANEXO II MEMORIA DEL PROYECTO	B
PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS DE GASTOS	C
ANEXO III DECLARACION RESPONSABLE (Modelo con 7 aptdos)	D
Estatutos de la entidad	E
TIF/CIF (copia compulsada)	F
Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante	G
Certificación de identificación de los directivos e inscripción en el Registro administrativo correspondiente.	H
Declaración responsable protección jurídica del menor (solo si el programa incluye a menores de edad)	I
Documento de autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la consulta de los datos tributarios de la entidad solicitante.	J
Documento de autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la consulta de los datos de Seguridad Social de la entidad solicitante.	K
IBAN de la cuenta bancaria no especificada y/o incorrecta	L
Solicitud de subvención de más de un proyecto de actividades por entidad ⁽¹⁾	M
Solicitud de subvención de más de un programa de mantenimiento de sede por entidad ⁽¹⁾	N

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 10 de junio de 2021,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez